

PUERTO RICO RATIFICA SU NUEVA CONSTITUCION

La Constitución de Puerto Rico que redactó una Asamblea elegida por el pueblo puertorriqueño, ha sido ahora ratificada por ese mismo pueblo en un referéndum celebrado dentro del clima de orden, organización perfecta y honradez que ha caracterizado hasta ahora todo ejercicio de la función electoral bajo el régimen del Partido Popular.

La expresión del sentimiento popular no ha podido ser ni más elocuente ni más abrumadoramente en favor de este otro paso de avance trascendental que le ha propuesto dicho Partido: el 82 por ciento de los votos depositados en las urnas.

Y bien, ¿qué significa para Puerto Rico este nuevo estado de cosas?, podrá inquirir el lego en la materia, o preguntar tendenciosamente el adversario de los propugnadores de la Constitución.

Significa que, al autorizar el Congreso de los Estados Unidos a Puerto Rico para que procediera a redactar su propia Constitución, reconocía plenamente su madurez política. Significa que los Estados Unidos, por medio de sus poderes ejecutivo y legislativo, hacen una vez más demostración palpable de su sentido de justicia. Y lo que es más importante para el pueblo de la isla, significa la liquidación de lo que el Gobernador Muñoz Marín califica acertadamente de "toda huella de colonialismo político en Puerto Rico".

Se ha pretendido por los detractores del programa del Partido Popular y de su figura máxima, D. Luis Muñoz Marín, que con la idea de una Constitución propia se trataba de embaucar y sorprender la buena fe del pueblo puertorriqueño. Aparte de constituir tal presunción una ofensa a la inteligencia y preparación política de ese pueblo, se halla tan apartada de la realidad como un polo del otro. Nadie ha dicho que la Constitución entraña la absoluta independencia de Puerto Rico. El nombre mismo **Estado Libre Asociado** entraña la **asociación** con los Estados Unidos. Pero una asociación compatible con las aspiraciones de una gran mayoría del pueblo borinqueño a la autonomía en la conducción de sus asuntos internos, al reconocimiento de su personalidad y dignidad de pueblo con cultura, tradiciones e idioma propios; y al trato económico especial en su condición de territorio sin representación en las cámaras legislativas nacionales.

Negar que la Constitución viene a plasmar en hermosa realidad todas esas elevadas y justas aspiraciones del noble e industrioso pueblo puertorriqueño, interpretando fielmente su libre voluntad, es tratar de ocultar el sol con la mano. Sería como querer afirmar que no se ha celebrado para ello un referéndum y que antes de efectuarse este referéndum no se le comunicó amplia, detallada y llanamente al pueblo lo que se le proponía y lo que se sometía a su decisión; y que los detractores y opositores en general de la Constitución no gozaron de todas las garantías que brinda el sistema democrático de cosas, para sostener, propugnar y defender la tesis contraria.

En asociación con los Estados Unidos, Puerto Rico puede seguir adentrándose por el sendero del progreso hasta quién sabe qué elevadas cimas de bienestar material y espiritual, sin que su nueva Constitución le vede el paso, en un futuro cercano o lejano, a nuevas expresiones de su libre determinación, porque hasta esa posibilidad está prevista y se halla amparada en dicha Constitución.